REPÚPLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
LEPAAERA LEMPIRA
TEL 2655-50-90
lepaera2006@yahoo.com
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.
INFORME DE CONTRATOS MES DE MAYO DEL AÑO 2019

	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (CONTRATANTE)	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE RTN. O TARJETA DE INDTIDAD DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TERMINO DE TIEMPO	MONTO A PAGAR	LUGAR DEL PROYECTO	REPON SUPE EJEC OBRA -. INST
	MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA	Construción de 2 aulas escoalres la Colonia San José de Aldea Plan Grande Lepaera Lempira	JOSÉ WILMAN PINEDA REYES	1313-1984-00153	01.MAYO 2019	30.SEP. 2019	150. DÍAS	90,235.00	Colonia San Jose Aldea Plan Grande Lepaera Lempira	ing. José
	MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA	Fabriación de 4 balcones metalicos para Escuela Ramon Amaya Amador de Aldea Birsas del Ocotillo Municipio de Lepaera Lempira .	Jerzan Elías Fuentes Vásquez	1313-1982-00777	01.MAYO 2019	15.MAYO.2019	15 DÍAS	16,000.00	Escuela Ramon Amaya Amador de Aldea Birsas del Ocotillo Municipio de Lepaera Lempira .	ing. Jose

MUNICIPALIDAD DE LEPAERA LEMPIRA
TESORERÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C. A.

ABOG. JOSE DANIEL MATEO MATEO
TESORERO MUNICIPAL
LEEPAERA LEMPIRA. 03 DE JUNIO DEL AÑO 2019 .

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo: lepaera2006@yahoo.com

CONTRATO DE PAGO.
FABRICACIÓN DE 4 BALCONES METALICOS PARA ESCUELA RAMON AMAYA AMADOR DE ALDEA BRISAS DEL OCOTILLO MUNICIPIO DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad Nº 1313-1973-00037, Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ.** Con Número de identidad 1313-1982-00777 Con residencia en Barrio las Delicias Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado.** Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO.
Fabricación de 4 balcones para escuela. Ramon Amaya Amador de Aldea de brisas del Ocotillo Municipio de Lepaera Departamento de Lempira de la medidas siguientes:
A... 2 balcones metálicas de las medidas siguientes 1.69 centímetros, de ancho por 1.70 de alto,.

B.....2. balcones metálicos de 2.82 centímetros de largo, 1.70 metros de alto. De material tubo industrial de 1.X 2 pulgadas, tubo industrial de ¾ cuadrado, lamina expandida de 1.32 legitima. Pintados de color negro e instalados.

Para un total de: **DIESCIESIS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps 16,000.00)**

CLAUSULA SEGUNDA:
La Alcaldía Municipal / Se compromete a pagar la cantidad de: **DIESCIESIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), (LPS 16,000.00).**

CLAUSULA TERCERA:
Este trabajo deberá de ser supervisado por el Señor Alcalde Municipal y en su defecto por el empleado Municipal que designe, cualquier cambio que se pretendiere realizar en los trabajos arriba indicados para su respectiva corrección tanto en el contrato como en la Fabricación deberán de hacerse en común acuerdo entre las partes. -

CLAUSULA CUARTO:
El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 15 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. (01 de mayo del 2019) y debido de entregarlos el día 15 de mayo. del año 2019.

CLAUSULA QUINTA:
La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA SEXTA:
Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por su persona, y reporte de avances del trabajo indicado,

CLAUSULA SEPTIMA:
Si en la supervisión efectuada se encontrare que los trabajos indicados en la cláusula primera no se realizaron de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD,** tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CLAUSULA OCTAVA:
Otras estipulaciones. Leído el presente contrato por ambas partes e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por este contraen, manifiestan que en lo no previsto se resolverá en consenso por las partes firmantes.

Firmando el presente contrato en el Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, a los un día del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (01-05-2019)

ALCALDE MUNICIPAL

Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal

Señor: Jerzan Elias Fuentes
Contratista

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90
Correo: lepaera2006@yahoo.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA. CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES EN LA ESCUELA REPÚBLICA DE HONDURAS ALDEA LAGUNAS DE PAJAPAS MUNICIPIO DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ.** Con identidad Nº 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor. **JOSE WILMAN PINEDA REYES** *Con Número de identidad 1313-1984-00153 maestro en obras de* construcción y con residencia en Aldea de las Pilas Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado.** Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de pago. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El contratado se compromete a realizar el siguiente el trabajo:
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCOLARES EN LA ESCUELA REPÚBLICA DE HONDURAS ALDEA LAGUNAS DE PAJAPAS MUNICIPIO DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

1... Construcción .56 metros lineales, de cimentación por 0.50 centímetros de ancho y . 0.80 centímetros de profundidad. Por Lps 11,200.00

2.. Construcción de 112 metros lineales de solera. De o.10 centímetros de alto por 0.25 centímetros de ancho. Por Lps 7,840,00

3.. Construcción de 24 metros lineales de columna. De 0.25X 0.25 centímetros. Lps 2,400.00

4... Construcción de 20 metros lineales para haceras, de 0.40 centímetros de profundidad por 0.30 centímetros de ancho. Lps 2,000.00

5... Construcción de 61 metros cuadrados de piso para hacera. Lps 4,880.00

6... Construcción de 168 metros cuadrados de pared, Lps 11,760.00

7... Construcción de 168 metros cuadrados de techo. Por Lps 12,600.00

8.... Construcción de 347 metros cuadrados de repello y ~~~ido, Por Lps 22,555.00

9... Colocación de 125 metros cuadrados de cerámica. Lps 12,500.00

10... Instalación de Energía Eléctrica Por Lps 2,500.00. todo Por un total de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 90,235.00).**

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la Cantidad de: NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 90,235.00). Por el trabajo arriba descrito.

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 150 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 01 de mayo del año 2019. Y debiendo de darle por terminado el trabajo la fecha 30 de septiembre del año 2019

CLAUSULA CUARTO

La forma de pago se realizará en pargos parciales de acuerdo como se valla avanzado con la obra. Y en base al informe de avance del. Ing. Encargado de Obras.

CLAUSULA QUINTA.

Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por el Ingeniero encargado de obras y por su persona, y embace al avance de la obra. O en ausencia de estos, el empleado que el designe. -

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD.** Tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA:

Si en la recepción de la obra se encontrara errores y defectos en la descrito en la cláusula **PRIMERA**; deberá de realizar las correcciones necesarias y si es por negligencia del **contratado** deberá de realizarlos con costo de sus propios fondos, no Municipal, dado a que se le ha advertido con anticipación

CLAUSULA OCTAVA:

Cualquier diferencia que se presente entre las partes firmantes, se resolverá mediante un arreglo directo, por LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Letras del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira. por lo que ambas partes, renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los unos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (01-05-2019).

Señor: Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal

Señor: José Wilman Pineda Reyes
Contratado.